



DJ-CTO-504/11-2/1

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LAE. ALEJANDRO VENTURI TAGLIOLI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LAS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:
  - A) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al Código de Asistencia Social, al tenor del Decreto número 17002 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 15 de enero de 1998.
  - B) Que su Director General cuenta con las más amplias facultades para representarlo, así como suscribir y celebrar toda clase de contratos y convenios con particulares, instituciones, dependencias, entidades públicas a nivel estatal y municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 fracción V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
  - C) Que tiene como funciones, entre otras, las de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar al desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad; realizar acciones para la integración social de los sujetos de la asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia; así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; crear y operar el Consejo Estatal de Familia.
  - D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 339 realizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria, el Sistema DIF Jalisco llevó a cabo la Licitación Pública número 02/2011 "ALIMENTOS PARA



EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES”, en la cual participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a “EL VENDEDOR”, pues fue quien presentó mejor oferta.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de dicha licitación y en el pedido número 110543 expedido por el Departamento de Compras, es que “DIF JALISCO” tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara “EL VENDEDOR” a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre sus objetos comprar, vender, distribuir, importar, exportar, comisionar, consignar, maquilar, elaborar, fabricar y procesar para la presentación adecuada para su consumo y cualquier otra forma de comercializar y/o enajenar todo tipo de cereales, semillas y derivados de éstos.
- B) Que según consta en la escritura pública número 13,629 trece mil seiscientos veintinueve de fecha 07 de noviembre del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Salvador García Rodríguez, Notario Público Titular número 32 de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada “GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V.”, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 30 de septiembre del 2008, bajo folio mercantil número 45053\*1. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes GAP-071113-HQ9.
- C) Que el que suscribe, LAE. ALEJANDRO VENTURI TAGLIOLI, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la escritura pública número 47,712 cuarenta y siete mil setecientos doce, de fecha 21 de junio del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Basulto Ruiz, Notario Público titular de la Notaría Pública número 1 de Chapala, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera a Nogales No. 7475, en Rancho Contento, C.P. 45222, en Zapopan, Jalisco. Con número de teléfono 36-82-00-83.



3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**SEGUNDA.-** Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo adquirir los bienes que a continuación se describen, con las características que se especifican y detallan en el ANEXO 1A correspondiente a la partida 1; el cual se adjunta al presente contrato y forma parte integral del mismo, producto que se señala a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD      | DESCRIPCION   | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL   |
|---------|---------------|---|-----------------|----------------|
| 1       | 484,782 KILOS | <p><b>ARROZ BLANCO MEXICANO</b></p> <p><b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b><br/>ARROZ BLANCO MEXICANO</p> <p>Arroz blanco mexicano, nacional, última cosecha. Envasado en bolsa de polietileno, en presentación de 1 kg.</p> <p>Deberá declarar fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1 2010. La tinta no debe contener plomo, el envase deberá identificar el modo de preparación y conservación.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <p><b>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES</b><br/>                     Color: Característico del producto.<br/>                     Aspecto: Grano entero, uniforme, propio del producto.<br/>                     Olor: Característico del producto sin exhibir olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o cualquier olor extraño.<br/>                     Sabor: Característico del producto, sin presentar sabores extraños o desagradables.</p> <p><b>2.- CARACTERISTICAS FÍSICO-QUÍMICAS</b><br/>                     Humedad: 15% Máximo.<br/>                     Grano entero: 92% Mínimo.<br/>                     Grano quebrado: 8% Máximo.<br/>                     Total de granos de arroz pulido: 100%</p> | \$12.99         | \$6'297,318.18 |



|              |   |  |                       |
|--------------|---|--|-----------------------|
|              | <p>Grano dañado por microorganismos, manchados e insectos: 2% Máximo.</p> <p><b>Grano defectuoso por:</b><br/>         Palay 0.1% Máximo.<br/>         Mal pulido 2% Máximo.<br/>         Cutícula roja 1% Máximo.<br/>         Estrellados 5% Máximo.<br/>         Yesoso 4% Máximo.<br/>         Longitud del grano entero 5.6 mm Mínimo.</p> <p><b>3.- CONTAMINANTES QUÍMICOS</b><br/>         Plomo: 0.2 mg/Kg. Máximo.<br/>         Cadmio: 0.1 mg/Kg. Máximo.</p> <p><b>4.- MATERIA EXTRAÑA E IMPUREZAS</b><br/>         Hasta 0.5% en peso y las impurezas no podrán rebasar valores de 0.3% de semilla de trompillo y/o sesbania.</p> <p><b>6.- VIDA DE ANAQUEL</b><br/>         El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de seis meses a partir de la fecha de envasado y procesado.</p> <p><b>7.- REFERENCIAS APLICABLES SOLO A ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO.</b><br/>         NMX-FF-035-SCFI-2005.<br/>         CODEX STAN 198-1995.<br/>         NOM-251-SSA1-2009<br/>         Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF NACIONAL.<br/>         (punto 2.5 arroz pulido nacional)</p> |  |                       |
| <b>TOTAL</b> |   |  | <b>\$6'297,318.18</b> |

El volumen del producto señalado con antelación, podrá sufrir variación de +/- más, menos, 15% quince por ciento en función de las posibles modificaciones que en su caso llegara a tener el presupuesto asignado a esta compra, previo aviso de "DIF JALISCO", con 30 treinta días de anticipación.

Se supervisará permanentemente las instalaciones de "EL VENDEDOR" con el fin de garantizar que en todo el proceso de elaboración del producto cumpla con los códigos de limpieza establecidos, siendo necesario que las plantas cumplan con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios.

La supervisión que se realice será desde que se recibe el producto y se empaqueta, hasta que se envía a los Sistemas DIF Municipales. En algunos casos esta supervisión podrá extenderse a la línea de proceso de los proveedores de "EL VENDEDOR".



**TERCERA.-** "DIF JALISCO" indica que es su deseo adquirir las cantidades del producto señalado, con las características y especificaciones descritas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento y en el ANEXO 1A correspondiente a la partida 1, que forma parte integral del presente contrato y el cual es firmado por las partes.

**CUARTA.-** "EL VENDEDOR", por su parte, manifiesta que su producto reúne las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento y en el ANEXO 1A correspondiente a la partida 1; obligándose a vender a "DIF JALISCO" dicho producto, por las cantidades establecidas y a cumplir con las características y especificaciones estipuladas respecto del mismo.

**QUINTA.-** Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, "DIF JALISCO" podrá efectuar auditorías y/o verificaciones en cualquier momento a las instalaciones de "EL VENDEDOR", a efecto de verificar su infraestructura, capacidad de distribución y servicios; que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas de calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Así mismo, "DIF JALISCO" podrá realizar auditorías y revisiones concernientes a la documentación interna de calidad, instalaciones, procesos, materias primas y productos de "EL VENDEDOR", con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios.

Para la ejecución de las auditorías y/o verificaciones, el personal asignado se presentará con un oficio de "DIF JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que "EL VENDEDOR" negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

**SEXTA.-** "DIF JALISCO" podrá practicar análisis de laboratorio a los productos entregados por "EL VENDEDOR" como mínimo una vez por mes durante el período de sus entregas, para su análisis de calidad, higiene y contenido en su elaboración, para constatar que el producto, materia de la compraventa, reúna las características y especificaciones solicitadas por "DIF JALISCO", aceptando expresamente, "EL VENDEDOR", el resultado que arrojen dichos análisis, que sean realizados por laboratorios de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C. En el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros, son competencia de cada laboratorio de ensayo, acorde a la normativa oficial y certificada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C.; debiendo sufragar, "EL VENDEDOR", los costos de dichos



análisis, realizando el pago correspondiente directamente en el laboratorio acreditado que sea asignado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO", en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haber sido notificado por parte de dicha Dirección.

En caso de existir duda de algún parámetro reportado por el laboratorio, "DIF JALISCO", a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, podrá enviar las muestras por una sola ocasión a otro laboratorio que cuente con métodos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C., a efecto de que proceda a hacer un nuevo análisis; cuyo costo será cubierto por "DIF JALISCO" y, de ello, se le notificará a "EL VENDEDOR".

Si los productos ofrecidos por "EL VENDEDOR" no están cumpliendo con las normas establecidas y características estipuladas, será potestad de "DIF JALISCO" el rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad para éste.

Por lo anterior, "DIF JALISCO" se reserva el derecho a que en cualquier momento sin previo aviso y durante la vigencia del presente contrato, recabarán las muestras del producto objeto de la compraventa que ofrece "EL VENDEDOR". Igualmente dichos productos estarán sujetos a supervisión permanente en las instalaciones de "EL VENDEDOR".

A efecto de lo anterior, "EL VENDEDOR" deberá adicionar a la entrega mensual del producto a suministrar a "DIF JALISCO", las siguientes cantidades:

| PARTIDA | PRODUCTO | CANTIDAD ADICIONAL (PIEZAS) |
|---------|----------|-----------------------------|
| 1       | ARROZ    | 30                          |

#### PRECIO

**SÉPTIMA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el costo unitario del producto, materia del presente contrato, es el señalado en la cláusula SEGUNDA y que el total de la presente operación es por la cantidad de **\$6'297,318.18 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 18/100 M.N.)**

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**OCTAVA.-** "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto, materia de este contrato, por parte de "EL VENDEDOR", deberá realizarse de conformidad a



las cantidades y fechas señaladas en el ANEXO 9, el cual se adjunta al presente contrato, formando parte integral del mismo. Las entregas deberán realizarse por **"EL VENDEDOR"** en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 300 de la calle Ejido, en la colonia La Venta del Astillero, C.P. 45221, del Municipio de Zapopan, Jalisco en los horarios proporcionados por el **"DIF JALISCO"**.

Los días de entrega podrán ser ajustados por **"DIF JALISCO"**, dentro de los calendarios establecidos, en razón de sus necesidades, para la debida consecución de los programas alimentarios. Para tal efecto, **"DIF JALISCO"** citará, con la debida oportunidad, a **"EL VENDEDOR"**, así como al proveedor del servicio de empaque y distribución, a las reuniones que fueren necesarias para establecer las modificaciones que resultaren pertinentes. Los acuerdos que para tal efecto se adopten serán igualmente obligatorios en caso de que por cualquier causa **"EL VENDEDOR"** no haya asistido a las mismas.

**"EL VENDEDOR"** podrá entregar el producto, materia del presente contrato, correspondientes a la primera entrega (según ANEXO 9) en empaque comercial, y las entregas restantes deberán entregarse en empaques que contengan los logotipos y leyendas requeridos por **"DIF JALISCO"** y que serán a dos tintas, de conformidad al ANEXO 8 que forma parte integral del presente instrumento, debiendo cumplir con las características de empaque señaladas en el ANEXO 1A correspondiente a la partida 1, los cuales forman parte integral de este contrato.

**"EL VENDEDOR"** podrá incluir marca o logotipo de la empresa que elabora los bienes materia del presente contrato.

**"EL VENDEDOR"** deberá entregar la prueba de color de todos sus empaques a la Dirección de Comunicación Social de **"DIF JALISCO"** para su autorización, antes de fabricar las bobinas y/o etiquetas correspondientes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro y transporte para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. De igual forma, bajo la responsabilidad de **"EL VENDEDOR"**, el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 "Transporte", de la NOM-251-SSA1-2009.

**NOVENA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas debidamente soportadas y documentadas de la demora y su duración



probable solicitando prórroga; cuya notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión a su Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, analice la solicitud de “EL VENDEDOR”; determinando si procede ó no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

#### FORMA DE PAGO

**DÉCIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en parcialidades, en moneda nacional, a los 30 treinta días hábiles después de que “EL VENDEDOR” presente factura original y seis copias, así como copia de las remisiones de entrega debidamente requisitadas en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco los días lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “DIF JALISCO”.

#### VIGENCIA

**DÉCIMA PRIMERA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega del producto por parte de “EL VENDEDOR” y éste haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas en éste instrumento, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas, de la DÉCIMA SEGUNDA a la VIGÉSIMA SEGUNDA del presente contrato.

#### GARANTÍA

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Así mismo establece “EL VENDEDOR”, que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, cantidad, características y especificaciones a que se comprometió, se obliga a otorgar garantía que será a través de fianza a favor de “DIF JALISCO” con una vigencia de 12 doce meses a partir de la fecha de firma del presente contrato, valiosa por el 10% diez por ciento del monto total de la operación y en los términos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 02/2011 “ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES”; de la cual se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.



Dicha fianza deberá ser presentada por **"EL VENDEDOR"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del contrato.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega del producto dentro de las fechas y en el domicilio estipulado en este contrato, o bien que incumpla en las cantidades, características, calidad y especificaciones del producto convenidas en el presente instrumento. Así mismo, que los empaques no cuenten con los requisitos, características y especificaciones estipuladas en este contrato.
- B) Que el producto materia de la compraventa no reúna las características y especificaciones que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA y los anexos correspondientes que forman parte integral del presente contrato y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- C) En caso de entregar el producto, materia del presente contrato, con especificaciones o características distintas a las contratadas, siendo que el **"DIF JALISCO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial, e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio ofertado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno o algunos de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, peso, integración, marca, calidad o tipo de producto ofertado.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía señalada en los términos y condiciones convenidos en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento.



- G) Que "EL VENDEDOR" se retrase en la entrega del producto por tres días consecutivos, conforme al calendario señalado en el ANEXO 9.
- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación y auditorías señaladas en la cláusula QUINTA del presente contrato.
- I) En caso de que "EL VENDEDOR" se haya retrasado en la entrega del producto, materia del presente contrato, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima que al efecto se establece en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de este instrumento.
- J) Cuando "EL VENDEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato ó en cualquier otro caso previsto por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente el producto que haya sido entregado con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA CUARTA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer



“EL VENDEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA QUINTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los productos materia del mismo, “DIF JALISCO” podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los productos en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por “DIF JALISCO”, aplicándose las sanciones establecidas en este contrato.

“DIF JALISCO” podrá hacer la devolución de los productos que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL VENDEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presente el producto materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Convienen las partes que en caso de que “EL VENDEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) En caso de improcedencia del supuesto señalado en la cláusula NOVENA del presente contrato, o aún cuando se produjera en cualquier forma retraso por parte de “EL VENDEDOR” en la entrega de cualquiera de los productos, se aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el presente contrato, el 1% por cada día natural de retraso del importe total del producto entregado extemporáneamente durante el mes, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar convenido los bienes contratados.



B) En caso de que **"EL VENDEDOR"** entregue cualquier producto con especificaciones o características distintas a las convenidas en el presente contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

1.- El 2% del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas (ANEXO 9), cuando incumpla en características físico-químicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

2.- El 3% del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas (ANEXO 9), cuando incumpla en las características microbiológicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

3.- El 2% del costo total del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme al calendario de entregas (ANEXO 9), cuando entregue el producto en empaques o diseños no autorizados por **"DIF JALISCO"** (ANEXO 1A).

La sanción máxima, tanto por retrasos en la entrega de los productos, diseños o empaques no autorizados, como por incumplimientos de calidad, será del 10% del monto total del presente contrato, pudiéndose rescindir el mismo, una vez que se haya llegado a la sanción máxima, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que **"EL VENDEDOR"**, deba otorgar, en los términos acordados en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a



partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA NOVENA.-** "EL VENDEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**VIGÉSIMA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los productos señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** "EL VENDEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO", por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

#### TERMINACIÓN

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier falla que reporte el producto ofrecido por



"EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que reporte mala calidad.

### NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la colonia Miraflores, de Guadalajara, Jalisco.

"EL VENDEDOR" en Carretera a Nogales No. 7475, en Rancho Contento, C.P. 45222, en Zapopan, Jalisco.

### COMPETENCIA

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, a los 12 doce días del mes de agosto de 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

LAE. ALEJANDRO VENTURI TAGLIOLI  
"GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO,  
S.A. DE C.V"

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

LCTC. ANA MARIA DE FATIMA  
HERNANDEZ MORAN  
SUBDIRECTORA GENERAL DE  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-504/11-2/1 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V."



## ANEXO 1A

### NOMBRE DEL PRODUCTO

#### ARROZ BLANCO MEXICANO

Arroz blanco mexicano, nacional, última cosecha. Envasado en bolsa de polietileno, en presentación de 1 kg.

Deberá declarar fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1 2010. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar el modo de preparación y conservación.

#### ESPECIFICACIONES:

##### 1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES

Color: Característico del producto.

Aspecto: Grano entero, uniforme, propio del producto.

Olor: Característico del producto sin exhibir olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o cualquier olor extraño.

Sabor: Característico del producto, sin presentar sabores extraños o desagradables.

##### 2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

Humedad: 15% Máximo.

Grano entero: 92% Mínimo.

Grano quebrado: 8% Máximo.

Total de granos de arroz pulido: 100%

Grano dañado por microorganismos, manchados e insectos: 2% Máximo.

Grano defectuoso por:

Palay 0.1% Máximo.

Mal pulido 2% Máximo.

Cutícula roja 1% Máximo.

Estrellados 5% Máximo.

Yesoso: 4% Máximo.

Longitud del grano entero 5.6 mm Mínimo.

##### 3.- CONTAMINANTES QUÍMICOS

Plomo: 0.2 mg/Kg. Máximo.

Cadmio: 0.1 mg/Kg. Máximo.

##### 4.- MATERIA EXTRAÑA E IMPUREZAS

Hasta 0.5% en peso y las impurezas no podrán rebasar valores de 0.3% de semilla de trompillo y/o sesbania.

6.- VIDA DE ANAQUEL El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades físicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de seis meses a partir de la fecha de envasado y procesado.

##### 7.- REFERENCIAS APLICABLES SOLO A ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO.

NMX-FF-035-SCFI-2005.

CODEX STAN 198-1995.

NOM-251-SSA1-2009

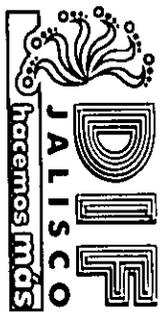
Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF NACIONAL. (punto 2.5 arroz pulido nacional)



**ANEXO 9**  
**CALENDARIO DE ENTREGAS**  
**PRIMER ENTREGA**

|                            |               |             |                |               |                |            |                      |  |                               |                |                         |                                |               |                 |                |                |                |                 |
|----------------------------|---------------|-------------|----------------|---------------|----------------|------------|----------------------|--|-------------------------------|----------------|-------------------------|--------------------------------|---------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| FECHAS DE ENTREGA          | ACEITE 500 ML | ACEITE 1 LT | ARROZ          | ATÚN          | AVENA          | AZÚCAR     | GALLETA DE ANIMALITO | GALLETA INTEGRAL CON CEBADA, AVENA, NUEZ Y ALMENDRA 30 GR. | GALLETA INTEGRAL NUEZ 510 GR. | HARINA DE MAÍZ | CEREAL DE TRIGO INFLADO | HARINA INTEGRAL PARA HOT CAKES | LENTEJA       | PASTA PARA SOPA | SARDINA        | SOYA           | BEBIDA DE SOYA | HARINA DE TRIGO |
| 08 al 26 de Agosto de 2011 | 24,473        | 836         | 127,608        | 50,618        | 146,835        | 836        | 836                  | 1,389,724  | 76,990                        | 171,165        | 76,990                  | 24,473                         | 60,634        | 413,603         | 102,299        | 127,608        | 76,990         | 1,672           |
| <b>TOTAL</b>               | <b>24,473</b> | <b>836</b>  | <b>127,608</b> | <b>50,618</b> | <b>146,835</b> | <b>836</b> | <b>836</b>           | <b>1,389,724</b>   | <b>76,990</b>                 | <b>171,165</b> | <b>76,990</b>           | <b>24,473</b>                  | <b>60,634</b> | <b>413,603</b>  | <b>102,299</b> | <b>127,608</b> | <b>76,990</b>  | <b>1,672</b>    |

NOTA: LAS FECHAS DE ENTREGA MARCADAS SON CONSIDERANDO DÍAS HÁBILES, EXCENTAN SABADOS Y DOMINGOS.



**ANEXO 9**  
**CALENDARIO DE ENTREGAS**  
**SEGUNDA ENTREGA**

|                                      |   |           |         |
|--------------------------------------|---|-----------|---------|
|                                      | FECHAS DE ENTREGA                             |           |         |
|                                      | ACEITE 500 ML                                 | 24,473    |         |
|                                      | ACEITE 1 LT                                   | 836       |         |
|                                      | ARROZ   | 128,108   |         |
|                                      | ATÚN  | 50,618    |         |
|                                      | AVENA   | 147,335   |         |
|                                      | AZÚCAR  | 836       |         |
|                                      | GALLETA DE ANIMALITO                          | 836       |         |
|                                      | GALLETA INTEGRAL AVENA SABOR CANELA<br>30 GR. | 1,323,420 |         |
|                                      | GALLETA INTEGRAL NUEZ 510 G                   | 77,490    |         |
|                                      | CEREAL DE TRIGO INFLADO                       | 77,490    |         |
|                                      | HARINA DE MAÍZ                                | 171,665   |         |
|                                      | HARINA INTEGRAL HOT CAKES                     | 24,473    |         |
|                                      | LENTEJA                                       | 125,067   |         |
|                                      | PASTA PARA SOPA                               | 416,103   |         |
|                                      | SARDINA                                       | 102,799   |         |
|                                      | SOYA  | 128,108   |         |
|                                      | BEBIDA DE SOYA                                | 77,490    |         |
|                                      | HARINA DE TRIGO                               | 1,672     |         |
| 05 al 23 de<br>Septiembre<br>de 2011 |   |           |         |
| TOTAL                                |   | 24,473    | 836     |
|                                      |   | 128,108   | 50,618  |
|                                      |   | 147,335   | 836     |
|                                      |   | 836       | 836     |
|                                      |   | 1,323,420 | 77,490  |
|                                      |   | 77,490    | 77,490  |
|                                      |   | 171,665   | 24,473  |
|                                      |   | 125,067   | 416,103 |
|                                      |   | 102,799   | 128,108 |
|                                      |   | 77,490    | 77,490  |
|                                      |   | 1,672     |         |

NOTA: LAS FECHAS DE ENTREGA MARCADAS SON CONSIDERANDO DÍAS HÁBILES, EXCENTIAN SABADOS Y DOMINGOS.



**ANEXO 9**  
**CALENDARIO DE ENTREGAS**  
**TERCERA ENTREGA**

|                             |  |         |           |
|-----------------------------|--|---------|-----------|
|                             | FECHAS DE ENTREGA                            |         |           |
|                             | ACEITE 500 ML                                |         |           |
|                             | ACEITE 1 LT                                  |         |           |
|                             | ARROZ  |         |           |
|                             | ATUN   |         |           |
|                             | AVENA  |         |           |
|                             | AZUCAR                                       |         |           |
|                             | GALLETA ANIMALITO                            |         |           |
|                             | GALLETA INTEGRAL SABOR MANZANA CANELA 30 GR. |         |           |
|                             | GALLETA INTEGRAL SABOR AVENA VAINILLA 30 GR  |         |           |
|                             | GALLETA INTEGRAL NUEZ 510 GR.                |         |           |
|                             | CEREAL DE TRIGO INFLADO                      |         |           |
|                             | HARINA DE MAÍZ                               |         |           |
|                             | HARINA INTEGRAL PARA HOT-CAKES               |         |           |
|                             | LENTEJA                                      |         |           |
|                             | PASTA PARA SOPA                              |         |           |
|                             | SARDINA                                      |         |           |
|                             | BEBIDA DE SOYA                               |         |           |
|                             | SOYA   |         |           |
|                             | HARINA DE TRIGO                              |         |           |
| 03 al 26 de Octubre de 2011 |  | 36,737  | 1,256     |
|                             |  | 1,256   | 229,066   |
|                             |  | 75,986  | 280,145   |
|                             |  | 1,256   | 1,256     |
|                             |  | 1,256   | 1,323,420 |
|                             |  | 661,796 | 153,080   |
|                             |  | 153,080 | 153,080   |
|                             |  | 305,568 | 36,737    |
|                             |  | 235,609 | 808,417   |
|                             |  | 191,073 | 153,080   |
|                             |  | 229,066 | 2,512     |
| TOTAL                       |  | 36,737  | 1,256     |

NOTA: LAS FECHAS DE ENTREGA MARCADAS SON CONSIDERANDO DÍAS HÁBILES, EXCENTIAN SABADOS Y DOMINGOS.



**ESTE GOBIERNO  
ESTÁ CONTIGO**

# ARROZ

*La lactancia materna es exclusiva hasta los 6 meses de vida, para que tu bebé en la edad adulta tenga menos riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad.*

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

**Con familias sanas, construimos una mejor sociedad**



**Contenido Neto  
1 Kg.**

Denuncias y Sugerencias

**Contacto DIF  
01 800 3000 343**



Requisitos de acuerdo a la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010

LPL-02-2011

*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten signature.*





**MEMORANDO No. DJ-641/2011-2**

**Para:** LCTC. ANA MARÍA DE FATIMA HERNÁNDEZ MORÁN  
SUBDIRECTORA GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Guadalajara, Jalisco; 15 de agosto de 2011.

Por medio del presente me permito remitir en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-504/11-2/1 relativo a la adquisición de alimentos al proveedor "GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V.", adjudicado dentro de la LPL 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"; lo anterior para su firma, solicitándole que una vez hecho lo anterior sean devueltos a este Departamento para continuar con el trámite de firmas correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

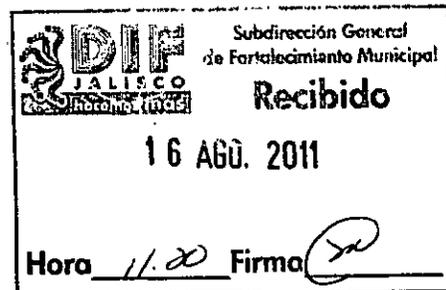
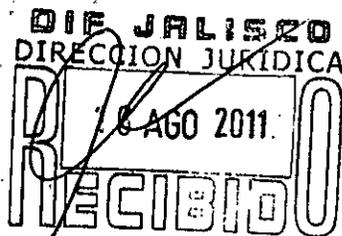
**ATENTAMENTE**

*"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"*

  
M. en D. FRANCISCO ZONGO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA





**MEMORANDO No.**

**DJ-653/2011-2**

**Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

Guadalajara, Jalisco; 17 de agosto de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza número 5319-07399-8 de fecha 12 de agosto del 2011, por la cantidad de \$629,731.82 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) expedida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V.", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-504/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

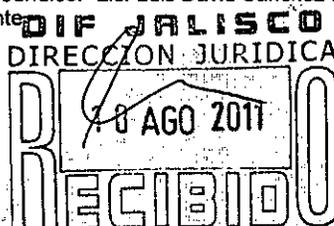
**ATENTAMENTE**

**"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"**

**M. en D. FRANCISCO AZOZSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA



**SISTEMA DIF JALISCO  
RECIBIDO**

18 AGO 2011

**DIRECCION DE  
RECURSOS FINANCIEROS**

**Datos del Proveedor**

| Datos Generales      |   |
|----------------------|---|
| Clave:               | P17068  |
| Nombre Fiscal:       | GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V.         |
| RFC:                 | GAP071113HQ9  |
| Giro Comercial:      | COMPRA VENTA INDUSTRIALIZACION DE GRANOS Y SEMILLAS |
| Representante Legal: | CARLOS ALFONSO CUAN GIL                             |
| Teléfono:            | 36820083, 36820083                                  |
| Fax:                 | 36820538  |
| Correo:              | alejandroventuri@arrozprogreso.com.mx               |
| Domicilio            |   |
| Calle:               | CARRETERA A NOGALES NO. 7475                        |
| Colonia:             | RANCHO CONTENTO                                     |
| Ciudad:              | ZAPOPAN, Región Centro, JALISCO, México             |
| C.P.:                | 45222   |

Cerrar

# GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO

S.A. DE C.V.



*Ju. Moreno*

25 de Octubre del 2011

Ing. Felipe Valdez de Anda  
Director General del Sistema DIF Jalisco.  
Presente,

Estimado Ingeniero:

Mediante este medio me permito saludarle y reconocer su esfuerzo realizado con gran éxito a la población más vulnerable. El motivo de esta es realizar una petición la cual la pongo a su consideración, nos permita realizar las entregas finales de arroz del contrato de compraventa numero DJ-CTO-504/11-/1 que están programadas a llegar a su fin el día 26 de Octubre del 2011 y por los problemas que se nos presentaron en tres entregas de producto que no cumplían con las características, ni la calidad por ustedes solicitadas, nos permita extender las entregas hasta el día 31 de Octubre del 2011, esto a razón de que no contábamos con bobina suficiente para cubrir una merma de 90,000 piezas, y no incurrir en sanciones por entregas extemporáneas, esto para no vernos afectados aun mas con el costo de re-proceso del producto y todos los costos que esto involucra.

Las maniobras de descarga de producto en las instalaciones de Grupo Industrial Vida serian por parte de nuestro personal.

De antemano agradezco su atención a la presente y quedo en espera de su amable y pronta respuesta.

Atentamente;

*Mo bb*

Alejandro Venturi Taglioli  
Representante Legal.

GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A DE C.V.

Tels: (01 33) 3682-0083 3682-9914

Fax: (01 33) 3682-0538

Carretera a Nogales No. 7475

Rancho Contento Zapopan, Jal.

R.F.C. GAP-071113-HQ9

www.arrozprogreso.com.mx

C.c.p.

L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala. Subdirector General Administrativo.

M.S.P. y N. María Martha Vázquez González. Directora de seguridad Alimentaria.

Ing. Mónica Janette Jiménez Pérez. Jefa del Depto. De Aseguramiento de Calidad.

LIC. Luis David Sánchez Jiménez. Dirección Jurídica.

CPA. Gregorio Anaya López. Contraloría Interna.

LCP. Jesús Rosales Arciniega. Director de Recursos Financieros.

C. Luis Felipe Robredo Martínez. Director de Recursos Materiales.

LCP. Antonio Javier Hernández Padilla. Departamento de Compras.

*2345*

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA

RECIBIDO  
25/OCT 2011  
04



*Ju. Moreno*

**MEMORANDO No.** D.S.A. 323/11.

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre del 2011.

**PARA:** Luis Felipe Robredo Martínez.- Dirección de Recursos Materiales.

Con gusto de saludarle, le hago llegar copia de "Acta Circunstancial" de los hechos que se presentaron con el arroz del proveedor Grupo Agroindustrial Progreso, S.A. de C.V.

- 1) 10 de octubre: Devolución de 20,000 kg. por presencia de plaga viva (1 gorgojo) Lote 0810.

Cabe mencionar, que este producto no se recibe, por lo que aún no es del Sistema DIF Jalisco, por eso las acciones correctivas son responsabilidad totalmente del proveedor, y debe entregar el producto en las condiciones y tiempo establecidos. Le menciono que el día de hoy se está realizando la Auditoría de Calidad, para verificar los procesos de producción y confirmar la magnitud del problema dentro de la planta.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

  
Dra. Martha Vázquez González  
Directora de Seguridad Alimentaria

C.c. Subdirección General Administrativa.  
Subdirección General de Fortalecimiento Municipal.  
Dirección Jurídica.  
Dépto. Aseguramiento de la Calidad.

  
M. B. Isr

**DIF JALISCO**  
DIRECCION JURIDICA  
13 OCT 2011  
11:00  
**RECIBIDO**

"2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

## ACTA CIRCUNSTANCIAL

### DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En la ciudad de Zapopan Jalisco siendo las 13:00 horas del día 10 de Octubre del presente año y dando cumplimiento con lo estipulado en las bases que rigen la licitación LPL 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES" convocadas por el Sistema DIF Jalisco.

Personal del Sistema DIF Jalisco Q.F.B. Pedro Medina Alcalá, quien se identifica con la credencial con número de empleado 182 de la Institución, se presenta al establecimiento Grupo Industrial Vida S.A. de C.V. con domicilio en la calle Ejido No.300, La Venta del Astillero, del municipio de Zapopan Jalisco. Interviniendo las siguientes personas: Ing. Felipe Mercado Cervantes, Supervisor de la Empresa Grupo Agroindustrial Progreso.- LMKT. Laura Cecilia Prieto Arias Coordinador de Logística de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.- T.Q. Ignacio Guadalupe Ramos Ornelas, Laboratorista de Control de Calidad de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.- QFB. Pedro Medina Alcalá, Coordinador de Aseguramiento de la Calidad del Sistema DIF Jalisco.

Realizando lo siguiente:

El día de hoy, se revisó Arroz de la Empresa Grupo Agroindustrial Progreso S.A. de C.V. por la cantidad de 20,000 kg. que corresponden a la entrega del mes de Noviembre y Diciembre del presente año, con número de lote 0810 con caducidad de Octubre del 2012, así mismo, se llevó a cabo el tamizado y la inspección visual en el cual se encontró presencia de plaga viva (1 gorgojo); por lo que por indicaciones de la Jefa del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Ing. Mónica Jiménez Pérez fue rechazado el camión con los 20,000 kg. en mención, con fundamento en el punto 20 y Anexo 1A de las bases de LPL 02/2011.

Se entrega copia del Acta Circunstancial a todos los involucrados.

Se informa lo anterior para los fines a que haya lugar.

Manzan quienes intervienen:

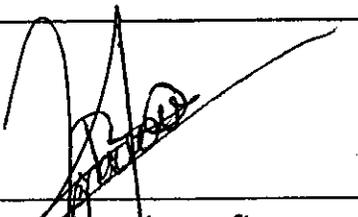
1.- Ing. Felipe Mercado Cervantes  
Supervisor de Calidad de Grupo Agroindustrial Progreso S.A. de C.V.

2.- T.Q. Ignacio Guadalupe Ramos Ornelas.  
Laboratorista de Control de Calidad de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.

3.- LMKT. Laura Cecilia Prieto Arias  
Coordinador de Logística, Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.

4.- QFB. Pedro Medina Alcalá.  
Coordinador de Aseguramiento de la Calidad Sistema DIF Jalisco.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Fecha:                              | 10 - octubre - 2011   |
| Producto Rechazado:                 | Arroz   |
| Cantidad a rechazar:                | 20,000 kg.  |
| Lote:                               | 0810  |
| Caducidad:                          | octubre de 2012   |
| Proveedor que abastece el producto: | Grupo Agron Industrial Progreso<br>S.A. de C.V.               |
| Motivo de la devolución.            | Plaga Vira  |
| Observaciones:                      | Durante el tamizado se encuentran<br>Plaga Vira (el Gorgojo). |

  
Nombre y firma  
Acepta la devolución

**GRUPO INDUSTRIAL  
VIDA, S.A. DE C.V.**  
RECIBIO: Laura Prieto  
ALMACEN: [Signature]  
Nombre y firma  
Acepta la devolución  
FECHA: 10 30 11

Medina Alcalá  
Nombre y firma  
Depto. Aseguramiento de la Calidad

*J. Alvarez*

**MEMORANDO No. D.S.A. 321/11.**

Guadalajara, Jal., a 07 de octubre del 2011.

**PARA:** Luis Felipe Robredo Martínez.- Dirección de Recursos Materiales.

Con gusto de saludarle, le hago llegar dos copias de "Actas Circunstanciales" de los hechos que presentaron con el arroz del proveedor Grupo Agroindustrial Progreso, S.A. de C.V.

- 1) 04 de octubre: Devolución de 30,000 kg. por presencia de plaga viva (2 gorgojos) Lote 0110.
- 2) 05 de octubre: Devolución de 30,000 kg. por presencia de plaga viva (1 gorgojo) Lotes 0310 y 0410.

Es importante mencionar que este producto no se recibe, por lo que aún no es del Sistema DIF Jalisco, por eso las acciones correctivas son responsabilidad totalmente del proveedor, y debe entregar el producto en las condiciones y tiempo establecidos.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

*Martha Vázquez González*  
Dra. Martha Vázquez González  
Directora de Seguridad Alimentaria

C.c. Subdirección General Administrativa.  
Subdirección General de Fortalecimiento Municipal.  
Dirección Jurídica.-  
Depto. Aseguramiento de la Calidad.



*MLR/Isr\**

"2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

## ACTA CIRCUNSTANCIAL

### DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En la ciudad de Zapopan Jalisco siendo las 12:20 horas del día 04 de Octubre del presente año y dando cumplimiento con lo estipulado en las bases que rigen la licitación LPL 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES" convocadas por el Sistema DIF Jalisco.

Personal del Sistema DIF Jalisco Q.F.B. Pedro Medina Alcalá, quien se identifica con la credencial con número de empleado 182 de la Institución, se presenta al establecimiento Grupo Industrial Vida S.A. de C.V. con domicilio en la calle Ejido No.300, La Venta del Astillero, del municipio de Zapopan Jalisco. Interviniendo las siguientes personas: Ing. Felipe Mercado Cervantes, Supervisor de la Empresa Agroindustrial Progreso.- C. Luis Javier Salcido Méndez, Jefe de Almacén de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.- T.Q. Ignacio Guadalupe Ramos Ornelas, Laboratorista de Control de Calidad de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.- QFB. Pedro Medina Alcalá, Coordinador de Aseguramiento de la Calidad del Sistema DIF Jalisco.

Realizando lo siguiente:

El día de hoy, se revisó Arroz de la Empresa Agroindustrial Progreso S.A. de C.V. por la cantidad de 30,000 kg. que corresponden a la entrega del mes de Noviembre y Diciembre del presente año, con número de lote 0110 con caducidad de Octubre del 2012, así mismo, se llevó a cabo el tamizado y la inspección visual en el cual se encontró presencia de plaga viva (2 gorgojos); por lo que por indicaciones de la Jefa del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Ing. Mónica Jiménez Pérez fue rechazado el camión con los 30,000 kg. en mención, con fundamento en el punto 20 y Anexo 1A de las bases de LPL 02/2011.

Se entrega copia del Acta Circunstancial a todos los involucrados.

Se informa lo anterior para los fines a que haya lugar.

Firman quienes intervinieron:

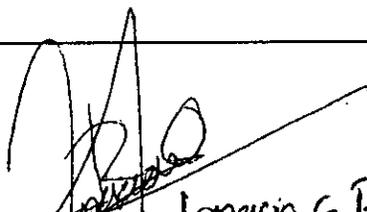
1.- Ing. Felipe Mercado Cervantes  
Supervisor de Calidad de Grupo Agroindustrial Progreso S.A. de C.V.

2.- T.Q. Ignacio Guadalupe Ramos Ornelas  
Laboratorista de Control de Calidad de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.

3.- C. Luis Javier Salcido Méndez  
Jefe de Almacén, Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.

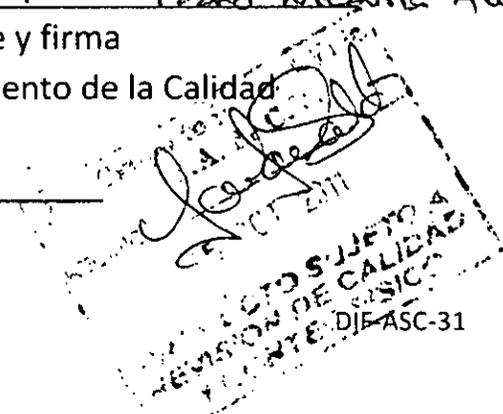
4.- QFB. Pedro Medina Alcalá  
Coordinador de Aseguramiento de la Calidad Sistema DIF Jalisco.

|   |   |
|---|---|
| Fecha:  | 04 - octubre - 2011                                   |
| Producto Rechazado:                               | Arroz   |
| Cantidad a rechazar:<br><input type="radio"/>     | 30,000 Kg.  |
| Lote:   | 0110  |
| Caducidad:  | octubre - 2012  |
| Proveedor que abastece el producto:               | GAPSA   |
| Motivo de la devolución.<br><input type="radio"/> | Plaga Vira 2. gorgojos                                |
| Observaciones:                                    | Se tamizaron 30kg. en el cual se encontro plaga vira. |

  
 Nombre y firma  
 Acepta la devolución

  
 Nombre y firma  
 Depto. Aseguramiento de la Calidad

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Acepta la devolución

  
 SUJETO A REVISIÓN DE CALIDAD  
 DIF-ASC-31

## ACTA CIRCUNSTANCIAL

### DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En la ciudad de Zapopan Jalisco siendo las 13:20 horas del día 05 de Octubre del presente año y dando cumplimiento con lo estipulado en las bases que rigen la licitación LPL 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES" convocadas por el Sistema DIF Jalisco.

Personal del Sistema DIF Jalisco Q.F.B. Pedro Medina Alcalá, quien se identifica con la credencial con número de empleado 182 de la Institución, se presenta al establecimiento Grupo Industrial Vida S.A. de C.V. con domicilio en la calle Ejido No.300, La Venta del Astillero, del municipio de Zapopan Jalisco. Interviniendo las siguientes personas: Ing. Felipe Mercado Cervantes, Supervisor de la Empresa Agroindustrial Progreso.- C. Luis Javier Salcido Méndez; Jefe de Almacén de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.- T.Q. Ignacio Guadalupe Ramos Ornelas, Laboratorista de Control de Calidad de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.- QFB. Pedro Medina Alcalá, Coordinador de Aseguramiento de la Calidad del Sistema DIF Jalisco.

Realizando lo siguiente:

El día de hoy, se revisó Arroz de la Empresa Agroindustrial Progreso S.A. de C.V. por la cantidad de 30,000 kg. que corresponden a la entrega del mes de Noviembre y Diciembre del presente año, con número de lote 0310 y 0410 ambos con caducidad de Octubre del 2012, así mismo, se llevó a cabo el tamizado y la inspección visual en el cual se encontró presencia de plaga viva (1 gorgojo); por lo que por indicaciones de la Jefa del Departamento de Aseguramiento de la Calidad Ing. Mónica Jiménez Pérez fue rechazado el camión con los 30,000 kg. en mención, con fundamento en el punto 20 y Anexo 1A de las bases de LPL 02/2011.

Se entrega copia del Acta Circunstancial a todos los involucrados.

Se informa lo anterior para los fines a que haya lugar.

Man quienes intervienen:

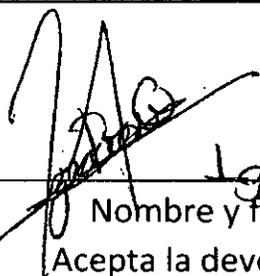
1.- Ing. Felipe Mercado Cervantes  
Supervisor de Calidad de Grupo Agroindustrial Progreso S.A. de C.V.

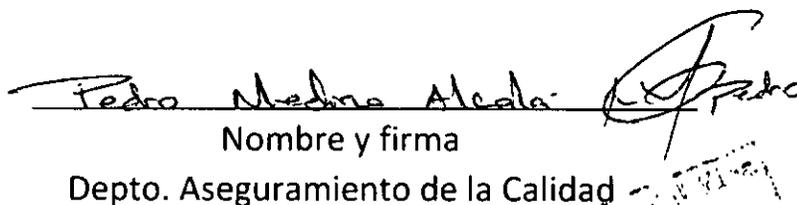
2.- T.Q. Ignacio Guadalupe Ramos Ornelas  
Laboratorista de Control de Calidad de Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.

3.- C. Luis Javier Salcido Méndez  
Jefe de Almacén, Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.

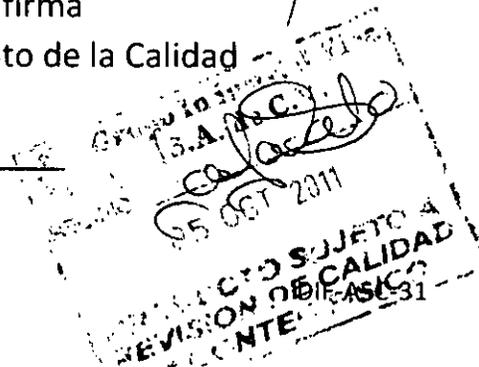
4.- QFB. Pedro Medina Alcalá.  
Coordinador de Aseguramiento de la Calidad Sistema DIF Jalisco.

|   |   |
|---|---|
| Fecha:  | 05 - octubre - 2011                                   |
| Producto Rechazado:                               | Arroz   |
| Cantidad a rechazar:<br><input type="radio"/>     | 30,000 kg.  |
| Lote:   | 0310 y 0410   |
| Caducidad:  | octubre - 2012  |
| Proveedor que abastece el producto:               | GAPSA   |
| Motivo de la devolución.<br><input type="radio"/> | Plaga viva + gorgojo                                  |
| Observaciones:                                    | Durante el tamizado se encuentran Plaga viva gorgojo. |

  
Nombre y firma  
Acepta la devolución

  
Nombre y firma  
Depto. Aseguramiento de la Calidad

Nombre y firma  
Acepta la devolución





*Jic. Moreno  
EXP.*

Oficio No. 881

Guadalajara, Jal., a 28 SET. 2011

*Grupo Agroindustrial Progreso, S.A. de C.V.  
Carretera a Nogales Km. 10,  
Zapopan, Jal.  
Presente,*

*At'n: Lic. Carlos Alfonso Cuan Gil.  
Representante Legal*

En mi carácter de Director General de DIF Jalisco le notifico que con la finalidad de llevar a cabo el muestreo mensual de la Licitación Pública Local No. 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", correspondiente al mes de octubre del 2011; comisiono a personal del Departamento Aseguramiento de la Calidad, Dirección Jurídica y Contraloría Interna, quienes se identificarán en el momento, ésto para llevar a cabo dichas acciones.

Esta visita es con el fin de dar seguimiento a los puntos 27 y 28 de las bases de dicha licitación, el muestreo se realizará en las instalaciones de la empresa Grupo Industrial Vida, S.A. de C.V., nos interesa que nos acompañen y a la vez que recojan la parte del muestreo que les corresponde.

Así mismo, se le proporcionará copia de los análisis a realizarse.

Agradezco de antemano su atención, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Felipe Valdéz De Anda.  
Director General

*C.c. Subdirección General Administrativa SDIF Jalisco.  
Subdirección General de Fortalecimiento Municipal SDIF Jalisco.  
Dirección Jurídica SDIF Jalisco.  
Contraloría Interna SDIF Jalisco.  
Dirección de Seguridad Alimentaria SDIF Jalisco.  
Depto. Aseguramiento de la Calidad SDIF Jalisco.*

*JGCZ/ADM/MDA/G/CP/Asr\**

2169  
DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
15 OCT 2011  
RECIBIDO

"2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 33 00  
sistemadif.jalisco.gob.mx



*Ju. Moreno*  
MEMORANDO No. SDGA/065/2011.

Guadalajara, Jal., Agosto 2 de 2011.

Dra. María Martha Vázquez González  
Dirección de Seguridad Alimentaria  
Presente.-

Reciba un cordial saludo, y ocasión que aprovecho para hacer llegar a tu conocimiento que el proveedor Grupo Agroindustrial Progreso mediante escrito presentado a esta Subdirección General Administrativa, nos informa que cambiaron nuevamente los diseños de las bobinas de envasado de los productos de alimentos para el programa de Despensas y Desayunos Escolares por lo que pide el proveedor que la primera entrega pueda ser en marca comercial o bobina DIF y la segunda entrega solicitan entregar 64 mil piezas el (50% de la segunda entrega) con bobina DIF anterior Licitación 09/2011 y el otro 50% restante ya con el nuevo diseño aprobado por el sistema DIF Jalisco.

Sobre el particular solicito tu análisis y argumentación para tomar la mejor decisión en interés de nuestra institución, a la brevedad posible.

Por lo anterior quedo como siempre a tus órdenes.

Atentamente

*[Signature]*  
L.A.E. Guillermo Cuenca Zavala  
Subdirector General Administrativo



- c.c. Ing. Felipe Valdez de Anda.- Director General.
- c.c. Luis Felipe Robredo Martínez.- Director de Recursos Materiales.
- c.c. C.P.A. Gregorio Anaya López.- Contralor Interno.
- c.c. C.P.A. Jesús Rosales Arciniega.- Director de Finanzas
- c.c. Lic. David Sánchez Jiménez.- Director Jurídico
- c.c. Lic. Ana María de Fátima Hernández Moran.- Sub-dir, General de Fortalecimiento Municipal

JGCZ/jm/mb

-2011, Año de los juegos Panamericanos en Jalisco-



*J. Moreno*  
*Exp.*

Oficio No. 763

Guadalajara, Jal., a 18 AGO. 2011

Grupo Agroindustrial Progreso, S.A. de C.V.  
Carretera a Nogales Km. 10,  
Zapopan, Jal.  
Presente,

At'n: Lic. Carlos Alfonso Cuan Gil.  
Representante Legal

En mi carácter de Director General de DIF Jalisco le notifico que con la finalidad de llevar a cabo el muestreo mensual de la Licitación Pública Local No. 02/2011 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES" correspondiente al mes de septiembre del 2011; comisiono a personal del Departamento Aseguramiento de la Calidad, Dirección Jurídica y Contraloría Interna, quienes se identificarán en el momento, ésto para llevar a cabo dichas acciones.

Esta visita es con el fin de dar seguimiento a los puntos 27 y 28 de las bases de dicha licitación, el muestreo se realizará en las instalaciones de la empresa Grupo Industrial Vida, S.A. de C.V., nos interesa que nos acompañen y a la vez que recojan la parte del muestreo que les corresponde.

Así mismo, se le proporcionará copia de los análisis a realizarse.

Agradezco de antemano su atención, enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Felipe Valdez De Anda.  
Director General

C.c. Subdirección General Administrativa SDIF Jalisco.  
Subdirección General de Fortalecimiento Municipal SDIF Jalisco.  
Dirección Jurídica SDIF Jalisco.  
Contraloría Interna SDIF Jalisco.  
Dirección de Seguridad Alimentaria SDIF Jalisco.  
Depto. Aseguramiento de la Calidad SDIF Jalisco.

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
05 SEP 2011  
RECIBIDO

1925

*[Handwritten signature]*  
CGZ/AM/MVG/MP/Isr\*

"2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00  
sistemadfi.jalisco.gob.mx



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

|        |        |
|--------|--------|
| PEDIDO |        |
| No.    | 110543 |

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

|                      |   |              |                   |               |                              |      |
|----------------------|---|--------------|-------------------|---------------|------------------------------|------|
| Nombre del proveedor | GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V. |              |                   | DÍA           | MES                          | AÑO  |
| Dirección            | CARRETERA A NOGALES NO.7475                 | Teléfono     | 36 82 00 83       | 27            | 07                           | 2011 |
| No. Fâx              |   | Departamento | NUTRICIÓN ESCOLAR |               |                              |      |
| Condiciones          |   | Solicitud    | 339               | Representante | Lic. Carlos Alfonso Cuan Gil |      |

| Partida | Cantidad | Unidad | Descripción   | Precio unitario | Total         |
|---------|----------|--------|---|-----------------|---------------|
| 1       | 484782   | KILO   | <p><b>ARROZ BLANCO MEXICANO</b></p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO<br/>ARROZ BLANCO MEXICANO<br/>Arroz blanco mexicano, nacional, última cosecha. Envasado en bolsa de polietileno, en presentación de 1 kg.<br/>Deberá declarar fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1 2010: la tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar el modo de preparación y conservación.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES<br/>Color: Característico del producto.<br/>Aspecto: Grano entero, uniforme, propio del producto.<br/>Olor: Característico del producto sin exhibir olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o cualquier olor extraño.<br/>Sabor: Característico del producto, sin presentar sabores extraños o desagradables.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS<br/>Humedad: 15% Máximo.<br/>Grano entero: 92% Mínimo.<br/>Grano quebrado: 8% Máximo.<br/>Total de granos de arroz pulido: 100%<br/>Grano dañado por microorganismos, manchados e insectos: 2% Máximo.</p> <p>Grano defectuoso por:<br/>Palay 0.1% Máximo.<br/>Mal pulido 2% Máximo.<br/>Cutícula roja 1% Máximo.<br/>Estrellados 5% Máximo.<br/>Yesoso: 4% Máximo.<br/>Longitud del grano entero 5.6 mm Mínimo.</p> <p>3.- CONTAMINANTES QUÍMICOS<br/>Plomo: 0.2 mg/Kg. Máximo.<br/>Cadmio: 0.1 mg/Kg. Máximo.</p> <p>4.- MATERIA EXTRAÑA E IMPUREZAS<br/>Hasta 0.5% en peso y las impurezas no podrán rebasar valores de 0.3% de semilla de trompillo y/o sesbania.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por espacio de seis meses a partir de la fecha de envasado y procesado.</p> <p>7.- REFERENCIAS APLICABLES SOLO A ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO.<br/>NMX-FF-035-SCFI-2005<br/>CODEX STAN 198-1995<br/>NOM-251-SSA1-2009<br/>Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF NACIONAL. (punto 2.5 arroz pulido nacional)</p> | 12.990          | 6,297,318.180 |

Nota: LICITACION PUBLICA LOCAL 02-2011 ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES, PARA EL PERIODO SEPT. A DIC. 2011, LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y FECHAS SEÑALADAS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| SUB TOTAL                    | 6,297,318.180 |
| IVA                          | 0.000         |
| RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS |               |
| TOTAL                        | 6,297,318.180 |

Seis millones doscientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos 18/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL.  
ACOMPANAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

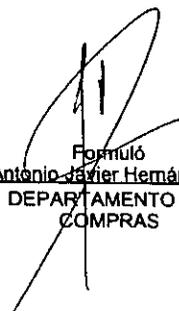
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

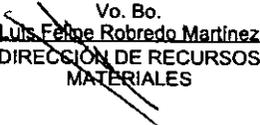
Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contratadas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 08/08/2011 al 30/11/2011

|    |      |    |      |    |    |    |    |    |     |                 |         |                     |       |
|----|------|----|------|----|----|----|----|----|-----|-----------------|---------|---------------------|-------|
| PG | 2301 | UR | 6037 | SP | 44 | UM | 50 | MP | 229 | Tipo de Recurso | ESTATAL | Folio de Compromiso | 50360 |
|----|------|----|------|----|----|----|----|----|-----|-----------------|---------|---------------------|-------|

  
Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS

  
Autorizó  
Ing. Felipe Valdez de Anda  
DIRECCIÓN GENERAL

  
Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

  
Autorizó  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

Zapopan, Jalisco 14 de Julio 2011

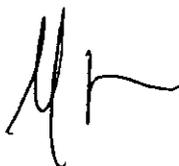
**ANEXO 6**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 02/2011**  
**"ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE

| PARTIDA | CANTIDAD | ARTICULO              | PRECIO UNITARIO | TOTAL          |
|---------|----------|-----------------------|-----------------|----------------|
| 1       | 484,782  | ARROZ BLANCO MEXICANO | \$12.99         | \$6'297,318.18 |
|         |          |                       | SUBTOTAL        | \$6'297,318.18 |
|         |          |                       | I.V.A.          | 00.00          |
|         |          |                       | GRAN TOTAL      | \$6'297,318.18 |

CANTIDAD CON LETRA: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 18/100 M.N.**

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

  
\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO VENTURI TAGLIOLI  
Representante Legal

Zapopan, Jalisco 14 de Julio 2011

**ANEXO 6**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PUBLICA LOCAL 02/2011**  
**"ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

| PARTIDA    | CANTIDAD | ARTICULO                     | PRECIO UNITARIO | TOTAL          |
|------------|----------|------------------------------|-----------------|----------------|
| 5          | 648,398  | HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO | \$8.49          | \$5'504,899.02 |
| SUBTOTAL   |          |                              |                 | \$5'504,899.02 |
| I.V.A.     |          |                              |                 | 00.00          |
| GRAN TOTAL |          |                              |                 | \$5'504,899.02 |

CANTIDAD CON LETRA: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Valor Agregado: Se otorga un crédito de 35 treinta y cinco días naturales después de haber entregado satisfactoriamente en el departamento de Egresos los documentos requeridos

ALEJANDRO VENTURI TAGLIOLI  
Representante Legal